

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Williams R. De Jesús Silva Salvador, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana, con carácter concurrente, ante el Gobierno de Polonia y con sede en Berlín.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 873-01 que nombra al señor Williams R. De Jesús Silva Salvador, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República con carácter concurrente ante el Gobierno de la Federación de Rusia, con sede en Berlín.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 873-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Williams R. De Jesús Silva Salvador, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana, con carácter concurrente, ante el Gobierno de la Federación de Rusia y con sede en Berlín.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 874-01 que nombra al señor Manuel Morales Lama, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, con carácter concurrente ante el Gobierno de Chipre, con sede en Israel.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 874-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Manuel Morales Lama, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana, con carácter concurrente, ante el Gobierno de Chipre y con sede en Israel.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 875-01 que deroga el Decreto No. 66-98, que designó al señor Oswaldo E. Vásquez Ravelo, Vicecónsul Honorario de la República en Nicosia, Chipre.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 875-01